MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 1008 /2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/19, REPARACIÓN DE TECHO DE TEJAS CERAMICAS DE PABELLÓN EXISTENTE, ESC. BAS. N° 6533, JÓVENES UNIDOS Y REPARACIÓN DE SANITARIOS SEXADOS EXISTENTE, COL. NAC. MARÍA EUGENIA ARCE, DE LA CIUDAD DE LUQUE CON ID N° 362669.-

Luque, 22 de junio de 2019

VISTO: La Resolución de la Intendencia por la que se aprueba la realización del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/19, REPARACIÓN DE TECHO DE TEJAS CERAMICAS DE PABELLÓN EXISTENTE, ESC. BAS. N° 6533, JÓVENES UNIDOS Y REPARACIÓN DE SANITARIOS SEXADOS EXISTENTE, COL. NAC. MARÍA EUGENIA ARCE, DE LA CIUDAD DE LUQUE CON ID N° 362669.-**

Que, en fecha 13 del mes junio de 2019 se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representantes de las empresas.-

Cabe resaltar, que el comité evaluador verifica que se procedió a abrir el sobre amparados en la Resolución N° 522/2015 de fecha 24/02/2015 - Art. 2 - DISPONER que las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 3 – ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la ley 2051/2003, sin contar con el número mínimo de oferta requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.-

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de fecha 22 de JUNIO del año **dos mil diecinueve**, recomienda la adjudicación para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/19, REPARACIÓN DE TECHO DE TEJAS CERAMICAS DE PABELLÓN EXISTENTE, ESC. BAS. N° 6533, JÓVENES UNIDOS Y REPARACIÓN DE SANITARIOS SEXADOS EXISTENTE, COL. NAC. MARÍA EUGENIA ARCE, DE LA CIUDAD DE LUQUE CON ID N° 362669** al oferente **NA CONSTRUCCIONES de Nicolás Aguilera con RUC N° 1527085-8**.-

Que, tal recomendación se halla dictaminada por el Asesor Jurídico de la Dirección de la U.O.C.-

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 21.909 y demás disposiciones legales que regulan la materia.

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal"

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el resultado del según **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/19, REPARACIÓN DE TECHO DE TEJAS CERAMICAS DE PABELLÓN EXISTENTE, ESC. BAS. N° 6533, JÓVENES UNIDOS Y REPARACIÓN DE SANITARIOS SEXADOS EXISTENTE, COL. NAC. MARÍA EUGENIA ARCE, DE LA CIUDAD DE LUQUE CON ID N° 362669**.-

Art. 2° **ADJUDICAR**al oferente:

EMPRESAS	*RUC Nº*	*MONTO GS.*	*Monto Letra Guaraníes*
N.A. CONSTRUCCIONES	*1527085-8*	*Gs. 113.980.629*	*Guaraníes ciento trece millones novecientos ochenta mil seiscientos veinte y nueve.*

Art. 3° **DISPONER** que la provisión se realice por la modalidad de **CONTRATO por** la cual se establece la provisión por la suma de **Gs. 113.980.629 (guaraníes ciento trece millones).**

Art. 4° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 5° **COMUNICAR,** cumplir y archivar.-

Abog. Juan José Quintana Cantero
Secretario General

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal